

Comisión de Docencia de la UD de MFIC de Tortosa

(Documento actualizado septiembre 2022)

Concepto

Las Comisiones de Docencia son los órganos colegiados a los que les corresponde la organización y gestión de las actividades relacionadas con la formación de especialistas que se llevan a cabo en el centro o unidad docente. Por tanto, ejercen sus competencias en todos los dispositivos docentes, asistenciales, de investigación y otros implicados en la formación de especialistas en su ámbito de actuación.

Se define a la unidad docente como el conjunto de recursos personales y materiales, pertenecientes a los dispositivos asistenciales, docentes, de investigación o de cualquier otro carácter que, con independencia de su titularidad, se consideren necesarios para impartir formación reglada en especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, de acuerdo con lo establecido en los programas oficiales de las distintas especialidades.

Funciones de la CD

Viene regulada por la orden de 22 de junio de 1995, del Ministerio de la Presidencia (BOE núm. 155).

La organización y gestión de las actividades de formación de los especialistas que se lleven a cabo en los diferentes centros que integran la Unidad Docente.

La supervisión de la aplicación práctica de la formación y de su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias de los centros.

La programación anual de las actividades de formación especializada de la unidad docente y el establecimiento de los planes individuales por cada especialista en formación, de acuerdo con el programa oficial de la especialidad aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El control del cumplimiento de los objetivos del programa de formación.

La acreditación y organización de programas de formación de tutores.

La aprobación de las rotaciones externas de residentes propios e internos de residentes de otras unidades.

La aprobación de estancias formativas de profesionales fuera del período de especialización velando para que no interfieran con la formación especializada.

La propuesta en la Gerencia o Dirección de atención primaria de objetivos docentes.

La elaboración de la Memoria anual.

El informe en la Gerencia de Atención Primaria sobre la oferta anual de plazas de formación especializada.

Las relaciones, a través del coordinador de la Unidad Docente, con la Red de Comisiones de Docencia y Asesoras.

La emisión de informes a las autoridades administrativas, cuando le aprecie la posible infracción de las disposiciones vigentes sobre formación especializada.

La realización de los informes que sean solicitados por Consejería de Salud o por los Ministerios de Sanidad o de Educación.

La solicitud de auditorías docentes en el centro, cuando las circunstancias esto lo soliciten.

Composición de la Comisión de Docencia

- a. El presidente. Jefe de estudios de la UD
- b. Los vocales:
 - 1) 1 representante de los tutores de cada centro (pueden ser los coordinadores docentes de los centros y/o coordinadores/directores de los equipos de atención primaria, se pueden incorporar otras figuras en función de los temas a tratar.
 - 2) 1 representante de los médicos residentes, 1 por cada año de formación.
 - 3) El tutor hospitalario.
 - 4) El técnico de salud.
 - 5) Un vocal designado por los órganos de la dirección asistencial.
 - 6) Un representante del Departamento de Salud designado por la CCAA, el órgano competente en materia de FSE.

El secretario/a con voz sin voto.

El vicepresidente, que sustituirá al presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de la CD. Perderán la condición de vocales al finalizar el período por el que fueron escogidos, por renuncia o al perder la condición en virtud de la que fueron escogidos.

Reglamento de la Comisión de docencia (CD)

Los miembros de la comisión de docencia son elegidos entre todos los tutores que componen la unidad docente, se les solicita una experiencia mínima de 2 años como tutor, representado de los residentes escogido entre ellos y el resto de miembros según la normativa vigente.

La figura del presidente la ocupa el jefe de estudios y la figura del vicepresidente con nombramiento.

La comisión de docencia se reúne con una periodicidad mínima trimestral, con convocatoria y orden del día escritos y registro en actos de los asuntos tratados.

La jefa de estudios de la unidad asume las funciones que le son atribuidas en el Programa de Medicina Familiar y Comunitaria, actuando como elemento ejecutivo de la Comisión de Docencia.

Los miembros de la CD tendrán el nombramiento por 4 años, transcurrido este período podrán dejar el cargo o si no hay nuevos candidatos podrán continuar.

Los miembros de la CD que durante 3,4 convocatorias no se presenten sin justificación serán excluidos de la comisión, escogiendo otro en su puesto.

Miembros de la comisión de docencia

Jefe/a de estudios de la UD
Técnico/a de Salud de la UD
Director/a del SAP Terres de l'Ebre
Jefe/s de estudios de la UD HTVC
Representante Departamento de Salud
Director/a EAP Tortosa Este
Director/a EAP Deltebre
Director/a EAP Tortosa Oest
Director/a EAP Amposta
Tutor/a Hospitalario / HTVC
Tutor/a en CAP El Temple
Tutor/a CAP Deltebre
Tutor/a CAP Baix Ebre y CAP Roquetes
Tutor/a CAP Amposta
Representante MIR 1r año
Representante MIR 2º año
Representante MIR 3r año
Representante MIR 4r año
Secretario/a Unidad Docente